

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
29 de febrero de 2016

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2. Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43205 y 43259, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: jesus.lucatero@economia.gob.mx , karla.fernandez@economia.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas Alcohólicas (Partida: 22/ ICS: 67.160.10)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-199-SCFI-2015, Bebidas Alcohólicas-Denominación, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba (48 páginas, en español).
6. Descripción del contenido: El proyecto de Norma notificado aplica a todas las bebidas alcohólicas producidas, envasadas o importadas que se comercialicen en territorio nacional, cuya denominación debe cumplir con las disposiciones y especificaciones aplicables a cada una de ellas establecidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana que se notifica por este medio. Asimismo, el presente Proyecto de Norma notificado es necesario para definir la denominación de las bebidas alcohólicas, así como para establecer las especificaciones físicoquímicas, la información comercial y los métodos de prueba

Especificaciones y métodos de prueba.

- NOM-168-SCFI-2004 Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.
- NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NMX-V-001-NORMEX-2012 Bebidas alcohólicas destiladas-Whisky y whiskey-Denominación, etiquetado y especificaciones,
- NMX-V-002-NORMEX-2010 Bebidas alcohólicas destiladas-Ron-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-011-NORMEX-2013 Bebidas alcohólicas fermentadas-Sidra natural-Sidra-Sidra gasificada-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-012-NORMEX-2005 Bebidas alcohólicas-Vino-Especificaciones.
- NMX-V-018-NORMEX-2009 Bebidas alcohólicas destiladas-Brandy-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-019-NORMEX-2008 Bebidas alcohólicas destiladas-Vodka-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-020-NORMEX-2008 Bebidas alcohólicas destiladas-Ginebra-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-030-NORMEX-2005 Bebidas alcohólicas-Vino generoso-Especificaciones.
- NMX-V-034-NORMEX-2006 Bebidas alcohólicas-Alcohol etílico (etanol)-Materia prima- Especificaciones.
- NMX-V-047-NORMEX-2009 Bebidas alcohólicas-Vino espumoso y vino gasificado- Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-048-NORMEX-2009 Bebidas Alcohólicas-Determinación de dióxido de carbono (CO₂) en bebidas alcohólicas-Métodos de ensayo (prueba).
- NMX-V-049-NORMEX-2004 Bebidas alcohólicas-Bebidas alcohólicas que contienen tequila-Denominación, etiquetado y especificaciones.
- NMX-V-004-NORMEX-2013 Bebidas alcohólicas-Determinación de furfural Métodos de ensayo (prueba).
- NMX-V-005-NORMEX-2013 Bebidas alcohólicas-Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores-Métodos de ensayo (prueba).
- NMX-V-006-NORMEX-2013 Bebidas alcohólicas-Determinación de azúcares-Azúcares reductores directos y totales-Métodos de ensayo (prueba).
- NMX-V-013-NORMEX-2013 Bebidas alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (por ciento de alcohol en volumen a 20 °C (% Alc. Vol.))-Métodos de ensayo (prueba).
- NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil-Métodos prueba.
- NMX-V-017-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas-Determinación de extracto seco y cenizas-Método de ensayo (prueba).

	<ul style="list-style-type: none">• NMX-V-025-NORMEX-2010 Bebidas Alcohólicas-Determinación de Adición de Alcoholes o Azúcares Provenientes de Caña, Sorgo o Maíz a Bebidas Alcohólicas Provenientes de Uva, Manzana o Pera Mediante la Relación Isotópica de Carbono 13 (D1³Cvpdb), Determinación del Origen de Co₂ en Bebidas Alcohólicas Gaseosas Mediante la Relación Isotópica de Carbono 13 (D1³Cvpdb), Determinación de Adición de Agua en los Vinos Mediante la Relación Isotópica del Oxígeno 18 (D18ovsmow), Por Espectrometría de Masas de Isotopos Estables-Métodos de Prueba.• NMX-V-027-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas-Determinación de anhídrido sulfuroso, dióxido de azufre (SO₂) libre y total-Métodos de ensayo (prueba).• NMX-V-032-NORMEX-2010 Bebidas alcohólicas-Determinación de densidad relativa Método de ensayo (prueba).• NMX-V-050-NORMEX-2010 Bebidas alcohólicas-Determinación de metales como cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd), por absorción atómica-Métodos de ensayo (prueba).• NMX-V-046-NORMEX-2009 Bebidas alcohólicas- Denominación, clasificación, definiciones y terminología.• Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, emitido por la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2012 y sus subsecuentes modificaciones.
<p>9. Fecha propuesta de adopción:</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor:</p>	<p>No determinada</p> <p>60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en el inciso secundario 7.2.7, el cual entrará en vigor en la fecha que establezca el Aviso mediante el que la Secretaría de Economía dé a conocer el Acuerdo por el cual el gobierno de la República Federativa de Brasil y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se reconocen mutuamente la protección del tequila y la cachaça como indicaciones geográficas y productos distintivos, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</p>	<p>29 de abril de 2016.</p>

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 52 29 61 00 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Website: <http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144>

E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5427563&fecha=29/02/2016